I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.682 /

Quillón, 11 ABR 2019

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Karen Valenzuela Meza, de fecha 02 de Abril del 2019, enmarcado dentro del Convenio **"Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2019"**,componente 4.
- El Decreto Alcaldicio Nº 876 de fecha 22 de Febrero del 2019, que aprueba dicho convenio.
- El Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica Decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. KAREN JASMIN VALENZUELA MEZA, R.U.T.** Nº [redacted] para realizar atenciones odontológicas de morbilidad en extensión horaria, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.37 denominada Aplicación de Fondos Extensión Odontológica del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

ELS/jsb.
10.04.2019
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Karen Valenzuela M. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Fianzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de Abril del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Karen Valenzuela Meza, R.U.T. Nº [redacted] de profesión Cirujano Dentista, con domicilio en [redacted] de la comuna de [redacted] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. KAREN VALENZUELA MEZA**, enmarcada dentro del Convenio **"Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica 2019"**, componente 4, para realizar atenciones odontológicas de morbilidad en extensión horaria en el centro de salud familiar y Centro Comunitario de Salud Familiar El Casino de Quillón.

SEGUNDO : El contrato se inicia a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2019.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 27 horas semanales, a realizarse de Lunes a jueves de 17:00 hrs. a 21:00 hrs., Viernes 16:00 hrs. a 21:00 hrs. y sábados de 08:00 hrs. a 14:00 hrs, esta se realizara en El Centro Comunitario de Salud Familiar El Casino.

CUARTO : El Prestador, tendrá derecho a:

A) 05 (cinco) días anuales por concepto de descanso, durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Dicho permiso deberá ser solicitado por escrito al Empleador con una antelación de 15 días como mínimo.

QUINTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

KAREN JASMIN VALENZUELA MEZA
CIRUJANO DENTISTA

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE